**METODOLOGÍA Y REPORTE PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, POSEEDORAS DE TÍTULOS HABILITANTES**

**CONTENIDO**

[1. Descripción de la Metodología 2](#_Toc434591255)

[1.1. Aspectos Generales. 2](#_Toc434591256)

[2. Metodología de Homologación 3](#_Toc434591257)

[3. CUENTAS DE Ingresos 3](#_Toc434591258)

[3.1. Total Ingresos 5](#_Toc434591259)

[4. EGRESOS 5](#_Toc434591260)

[4.1. Total Egresos 6](#_Toc434591261)

**METODOLOGÍA Y REPORTES**

## Descripción de la Metodología

### Aspectos Generales.

Con la finalidad de proporcionar una metodología y herramienta de fácil aplicación para los poseedores de títulos habilitantes y a fin de estandarizar la información que la ARCOTEL recibe de los mismos al momento del pago de obligaciones económicas relacionadas con derechos de concesión variable, servicio universal, concentración de mercado, entre otros, se ha desarrollado la presente herramienta de gestión.

La información a ser presentada será clara, precisa y completa guardando integridad, coherencia y consistencia con la información financiera presentada a los diferentes organismos de control tributario, societario y otros gubernamentales, según siguiente desagregación:

* Ingresos anuales
* Egresos anuales

Paralelamente deberán tener consistencia con los formularios de declaración del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado presentados ante el Servicio de Rentas Internas, SRI.

Para fines de reporte de lo antes expuesto, se ha diseñado el formulario PINF - ATH – 001 denominado Formulario de Ingresos y Egresos, en el cual los poseedores de títulos habilitantes que corresponden a Personas Naturales No Obligadas a llevar contabilidad, reportarán a la ARCOTEL.

Los formularios definidos deben ser presentados en el formato electrónico en la versión original (Excel) y adicionalmente una impresión en formato PDF con las respectivas firmas de responsabilidad, en los plazos previstos para el efecto del pago de las obligaciones antes descritas.

El formulario cuenta con un encabezado general, el cual se muestra a continuación:



En el encabezado se especificará la siguiente información:



NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL BENEFICIARIA DEL TÍTULO HABILITANTE.- corresponde al nombre de la persona natural poseedora del título habilitante; es decir, el suscriptor o beneficiario del título.

TÍTULO HABILITANTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE.- comprende el mencionar y especificar el servicio para el cual fue otorgado el título habilitante, los servicios pueden ser:

1. Telefonía Fija Local (incluye los ingresos del Servicio de Larga Distancia Nacional).
2. Larga Distancia Internacional.
3. Servicios de Telecomunicaciones a través de Terminales de Uso Público.
4. Portadores.
5. Servicios Finales de Telecomunicaciones por Satélite.
6. Servicios de Valor Agregado.
7. Provisión de Capacidad de Cable Submarino
8. Radiodifusión y Televisión.
9. Sistemas Troncalizados
10. Sistemas de Audio y Video Por Suscripción
11. Sistemas Comunales

PERÍODO.- corresponde al año por el cual se declara o realiza el pago de la obligación económica.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- es la fecha en la cual se presenta la información.

## Metodología de Homologación

A fin de mantener un plan básico de cuentas de los poseedores de títulos habilitantes que reportan la información, se ha creado esta herramienta que permite a su vez relacionar las cuentas contables del informante, con los diferentes tipos de Servicios de Telecomunicaciones, radiodifusión y televisión y audio y video por suscripción, en tal sentido por un lado se mantiene la información fuente y por otro se estandariza la información acorde con los títulos habilitantes.

Adicionalmente este formulario permite cuadrar y guardar consistencia con los formularios de declaración del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado presentados ante el SRI.

## CUENTAS DE Ingresos

Los poseedores de títulos habilitantes deberán registrar sus ingresos totales (sin impuestos) clasificados en las siguientes cuentas:

* ***Ingresos generados por la aplicación del título habilitante***.- corresponden a los ingresos generados por la prestación y/o explotación del servicio; los cuales se facturan ya sea mediante pensión básica, cargo por acceso, cobro por minuto, cobro por evento, cobro por bits o cualquier otra modalidad; se incluyen dentro de los ingresos por el servicio la venta o alquiler de equipos destinados a la provisión de los servicios. No se incluyen los ingresos por venta o alquiler de activos distintos a los equipos para la provisión del servicio, ingresos financieros, dividendos por acciones, venta de seguros, venta a terceros de servicios diferentes a los servicios constantes en los títulos habilitantes, recaudaciones por prestación de servicios de terceros, entrega de estados de cuenta, y cualquier otro concepto que no tiene relación con los ingresos por el servicio.
* ***Ingresos por venta de equipos informáticos***.- son los ingresos generados por la venta de equipos informáticos: computadores, laptops, impresoras, etc. que pueden ser provistos por el poseedor del título habilitantes y sobre los cuales factura como venta de equipos computacionales.
* ***Ingresos por venta de equipos de radiocomunicación y telecomunicaciones***.- corresponde a los ingresos generados por la venta de equipos de radiocomunicación y telecomunicaciones independientes a los provistos para la prestación, explotación o uso del servicio por parte del cliente final del mismo.
* ***Ingresos por venta de otros equipos***.- son los ingresos generados por la venta de equipos distintos a los equipos informáticos y equipos de radiocomunicación y telecomunicaciones; es decir, son equipos varios que difieren del giro del negocio pero que son comercializados por el poseedor del título habilitante.
* ***Ingresos por venta de software y/o aplicaciones informáticas.-*** comprende los ingresos por venta de software y/o aplicaciones informáticas, denominadas así a las una aplicación generadas como un tipo de programa informático diseñado como herramienta que permiten realizar uno o diversos tipos de trabajos, funciones u operaciones.
* ***Ingresos por instalación de redes, equipos e infraestructura***.- son los ingresos concebidos por la instalación de redes, equipos e infraestructura que realice el poseedor del título habilitante.
* I***ngresos por venta o arriendo de equipos para la entrega del servicio***- son los ingresos atribuibles a la venta o arrendamiento de equipos sin los cuales el servicio no puede ser recibido o receptado por el usuario o cliente final. Corresponde a los ingresos por venta o arrendamiento entre otros de: equipos de radiocomunicación, antenas satelitales, antenas de recepción o difusión, decodificadores, codificadores, sintonizadores, conversores de señal, etc.
* ***Ingresos por venta de activos***.- corresponde a los ingresos por venta de activos, es decir bienes tangibles e intangibles que pertenecen al poseedor del título habilitantes y que difieren de los equipos para la entrega del servicio, tales como vehículos, maquinaria, oficinas, etc.
* ***Ingresos financieros.-*** son los ingresos derivados directa y aisladamente de la gestión financiera. Consiste en los ingresos derivadas exclusivamente de la gestión financiera de la empresa en concepto de intereses de préstamos y créditos concedidos, de rentas obtenidas por participaciones en el capital de otras empresas, de rendimientos de la cartera de valores u otras inversiones financieras del capital.
* ***Otros ingresos***.- son ingresos materializados por la venta, alquiler, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles distintos a la prestación y/o provisión del servicio descrito en el título habilitantes, por ejemplo consultorías, donaciones, etc.

### Total Ingresos

Corresponde a la sumatoria de todas las cuentas de ingresos, mismos que deberán coincidir con los Ingresos reportados y manteniendo consistencia con los formularios de declaración del Impuesto a la Renta, presentados ante el SRI.

## EGRESOS

Los poseedores de títulos habilitantes deberán registrar sus egresos totales (sin impuestos) clasificados en las siguientes cuentas:

* ***Gastos de instalación del servicio (ejecución del título habilitante)*** .- Son todos los gastos que se hacen para acondicionar las instalaciones para la prestación y/o explotación del servicio constante en el título habilitante.
* ***Gastos de personal (sueldos y salarios).-*** Corresponde a los gastos de personal entre los cuales se pueden distinguir básicamente sueldos y salarios y pagos a la seguridad social.
* ***Gastos de publicidad, marketing y promociones***.- son los gastos aplicados por el poseedor del título habilitante para gastos de publicidad, marketing, promociones, propaganda, medios comunicacionales visuales y audiovisuales necesarios para la difusión y venta de los productos y servicios que el poseedor del título habilitante mantiene como parte del giro del negocio.
* ***Gastos de combustibles.-*** son los gatos de combustible, mantenimiento, reparación, llantas, seguro, SOAT, entre otros, en los que pueden incurrir el poseedor del título habilitante con las unidades de transporte que sirven para la administración y operación del giro del negocio para la ejecución del título habilitante.
* ***Gastos de equipamiento e instalaciones.-*** Gastos de oficina, equipos de cómputo, redes y demás equipamiento necesario para la administración y operación del giro del negocio.
* ***Arriendos***.- comprende el pago de alquiler de oficinas o puntos de venta y/o reparación con los que cuenta el poseedor del título habilitante dentro del giro del negocio.
* ***Servicios básicos***.- Corresponde al pago de agua, luz y teléfono.
* ***Mantenimiento y reparaciones***.- Adecuación, arreglos, modificaciones de las áreas o bienes aplicados al servicio.
* ***Suministros, materiales y repuestos***.- Suministros de oficina, aseo y limpieza, así como repuestos aplicados al giro del negocio.
* ***Otros egresos***.- Todo lo que no se encuentre en anteriormente mencionado.

### Total Egresos

Corresponde a la sumatoria de todas las cuentas de egresos, mismos que deberán coincidir con los egresos reportados y manteniendo consistencia con los formularios de declaración del Impuesto a la Renta, presentados ante el SRI.